

Construcción de eticidad en funcionarios de la administración pública

*Egleé Vargas Acosta **

*Marisela Árraga Barrios ***

Resumen

La pérdida de confianza de la sociedad civil en los funcionarios públicos, ha originado la necesidad de retomar los aspectos éticos como una dimensión posible para construir una ética política que soporte el desenvolvimiento del sector público administrativo venezolano. Esta situación despertó el interés por revisar aspectos éticos implícitos en la reforma administrativa en Venezuela y el código de los funcionarios públicos, con el propósito de determinar la importancia de la ética en su desempeño y proponer criterios orientadores para construir la eticidad en la administración pública. Se realizó una investigación documental-hermenéutico-crítica, descriptiva, con un diseño no experimental, transeccional. Como resultado se destaca la importancia de la ética política en la construcción de la eticidad en la administración pública; concluyendo que es básico rescatar la ética y la moral de sus funcionarios, como garantes del bienestar colectivo y de la eficiencia y eficacia de los servicios públicos; así como fomentar el papel de la sociedad civil en el fortalecimiento de las prácticas éticas; participando activamente en los asuntos públicos.

Palabras clave: Eticidad, Funcionarios públicos, administración pública, ética política.

* Profesora Titular de la Universidad del Zulia. Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Escuela de Trabajo Social. Dirección: Urb. Mara Norte Transversal D No. 4-04. Dirección electrónica: egleevargas@cantv.net. Telf.: 0414/3688694.

** Profesora Asociada de la Universidad del Zulia. Facultad de Humanidades y Educación. Escuela de Educación. Departamento de Psicología. PPI Nº 6210. Dirección: Res. Viento Norte. Villa Estrella Norte. Casa A-13. Dirección electrónica: mariarra-ga@cantv.net. Telf.: 0416/6615009.

Construction of Ethics in the Civil Employees in Public Administration

Abstract

The loss of confidence on the part of civic society in government officials, has originated the need to reconsider ethical aspects as a possible dimension in which to construct a political ethic that will support the development of the Venezuelan public administration sector. This situation awakened interest in reviewing implicit ethical aspects in administrative reforms in Venezuela and the code of government officials, in order to determine the importance of ethics in governmental performance and to propose directional criteria to construct an ethical code in public administration. This research was documentary-hermeneutic-critical, and descriptive, with a non-experimental trans-sectional design. The results point out the importance of political ethics in the construction of an ethic in public administration; concluding that it is important to rescue ethics and morality on the part of its civil employees, as a guarantee for the collective well-being and the efficiency and effectiveness of public services, as well as to foment the role of civil society in the strengthening of ethical practices; and active participation in public affairs.

Key words: Ethics, governmental officials, public administration, political ethics.

Introducción

Actualmente hay un resurgimiento de la revalorización de la ética; nuevamente se plantea que está por encima de la ciencia y debe guiarla en su capacidad de servir a la humanización del hombre en particular, y de la sociedad en general.

De manera recurrente, surgen las preguntas: ¿Por qué ahora esa presencia de la ética, para qué nos preocupa?; ¿por qué esa intención de aproximarse a ella desde los diferentes ámbitos de la vida?; ¿qué relación tiene con la acción gubernamental o profesional?; ¿qué relación tiene con la toma de decisiones? (Cortina, 1998; Maturana, 1997 y Rosario, 2004).

Este interés se debe a varios factores; por un lado, a los avances de la bio-medicina, especialmente de la tecno-genética y por otro lado, la

caída del sistema económico centralizado de los países del este y su sustitución por otro mercado. Otros factores importantes son la crítica situación socio-económica-cultural y política, la corrupción de los funcionarios gubernamentales, el soborno, los conflictos de intereses, el incremento de la pobreza, la inseguridad personal, la violencia intra y extra-familiar, entre otros.

En otras palabras existe una crisis intelectual, ética, cultural, social, política¹ y económica; es decir, se trata de una crisis global (Tenzer citado por Jiménez, 2001).

Venezuela no escapa de esta situación. A diario se observa en la prensa regional (Diario **La Verdad**, 2006) y nacional (Toro, 2006) y demás medios de comunicación, denuncias acerca de actos de corrupción por parte de los funcionarios públicos, tales como el robo o la utilización clientelista y desviación casi constante de los fondos públicos destinados al gasto social, el uso de sobornos, así como también la toma de decisiones sobre la política pública de manera inconsulta o sin la participación de la población involucrada.

Estas formas de actuar se deben a causas formales (existencia de un inadecuado ordenamiento jurídico e inoperancia práctica de las instituciones públicas), culturales (cultura de la ilegalidad generalizada, la persistencia de formas de organización y de sistemas normativos tradicionales, la ausencia de una solidaridad amplia fundada en el bienestar común) y materiales (las brechas existentes entre la dinámica del mercado y la intervención pública; la de las necesidades reales de control político y las condiciones formales de ejercicio del poder; entre los recursos de la administración pública y la dinámica social, y, entre la impunidad real y la responsabilidad formal de los funcionarios públicos).

Esto tiene un impacto alto y negativo ya que conduce a que los funcionarios públicos tomen decisiones con base a motivos ajenos a los legí-

1 Se destacan como aspectos fundamentales que definen la crisis política: el estrechamiento del espacio político, sentimiento de inestabilidad de la política, la desaparición de la voluntad para alcanzar un “sentido común”, el antagonismo creciente entre sociedad y política, la desaparición del debate político y la modificación de la naturaleza de la decisión.

timos sin tomar en consideración las consecuencias que tienen en el aspecto económico, político, social y cultural.

De manera que existe la necesidad de garantizar que los fondos públicos destinados al sistema de seguridad social: salud, educación, vivienda, alimentación, empleo, entre otros lleguen a la población desasistida. Indudablemente que en este aspecto participan dos actores sociales fundamentales: los funcionarios públicos y los ciudadanos. Los primeros tienen la responsabilidad de diseñar y ejecutar las políticas sociales y los segundos la de velar por la transparencia en la implementación de éstas.

Es por ello que se requiere de las personas en general y de los funcionarios públicos en particular, una actuación conforme a principios que puedan ser aceptados universalmente (Thompson, 1999).

Esta mera enunciación del requisito puede dar origen a imperativos antagónicos con respecto a la acción en las circunstancias de la política. En todo caso, Thompson sugiere, actuar en cooperación con otros para alcanzar fines comunes. La clase de acciones exigidas por los principios que gobiernan las relaciones morales en la política suelen violar los principios que guían las relaciones propias de la política.

Sin dudas que este planteamiento teórico demuestra que existe un conflicto entre la ética y la política, implícito en la ética política, que se debe interpretar como un conflicto entre las diferentes demandas que la ética misma plantea a la política. De allí que los principios y valores aplicados a casi todos los contextos, se enfrentan con los que se aplican a los contextos políticos.

Desde esta perspectiva más general, Thompson (1999) señala que la ética política puede entenderse como enunciados o criterios que permiten formular juicios razonables y sólidos sobre los casos; estos criterios deben asumirse como un conjunto de factores que ciudadanos y funcionarios tendrán en consideración cuando deliberan sobre decisiones y políticas².

2 La política -desde la perspectiva del neoinstitucionalismo- es entendida como una actividad social orientada al diseño de reglas que permitan la construcción de decisiones colectivas negociadas, cuya legitimidad le es conferida por haber sido producto de procesos políticos abiertos y por ofrecer fortalezas a las sociedades para interactuar con éxito ante un mundo cuyos cambios pueden convertirse en amenazas u oportunidades, según sea su actuación.

North (1993) por su parte, reconoce que en un sistema político³, marcado por las discrepancias sobre los valores fundamentales, los ciudadanos deben encontrar una vía para expresar juicios colectivos lógicos sin presuponer la verdad de una teoría única fundacional. De manera que, si bien los conflictos que incumben a la ética política pueden resolverse, se necesitan algunos principios de nivel intermedio para orientar los juicios en el plano de la acción política.

En todo caso la ética política no pretende construir una teoría propia, ni determinar la validez filosófica de las teorías existentes; sino utilizar la polémica entre ellas para demostrar la necesidad de una evaluación distinta y más política de los funcionarios y sus decisiones; cuyo eje central sería el de proporcionar un vínculo entre las acciones de los individuos y las estructuras de las organizaciones.

En este contexto surge la inquietud por revisar los aspectos éticos implícitos en la reforma administrativa en Venezuela y el código de los funcionarios públicos, con el propósito de determinar la importancia de la ética en el desempeño de estos y proponer criterios orientadores para la construcción de la eticidad en la administración pública.

La importancia de este estudio radica en que estamos en una coyuntura en la cual los ciudadanos de manera paulatina han perdido la confianza en los “tutores” de la vida pública en cuya honestidad han depositado la confianza: en los políticos, en los periodistas, en los jueces, entre otros (Cortina, 1998). Es por esto que las organizaciones e instituciones de la vida pública por intermedio de sus funcionarios públicos no pueden actuar, aunque lo quieran, de forma amoral; sino que deben hacerlo de forma moralmente adecuada y actuar con justicia al servicio de los ciudadanos por que esto es la única meta que da sentido y legitimidad a su existencia.

La investigación, es de tipo documental, hermenéutico-crítico, ya que se apoyó en la consulta de documentos confiables y originales, artículos científicos y libros (Jañez, 2005) que permitieron una revisión de la

3 Este sistema político es funcional para el desarrollo cuando posibilita la eficiencia adaptativa, lo que implica que la sociedad desarrolla la capacidad para aprender e innovar en la medida en que necesite resolver sus problemas.

eticidad en la administración pública venezolana, así como del código de ética de los funcionarios públicos.

De acuerdo con la metodología de estudio, es descriptiva ya que permitió reseñar las características o rasgos de una situación o fenómeno objeto de estudio (Salkind citado por Bernal, 2000). Además, presenta como función principal la capacidad de seleccionar las características fundamentales de la situación y la descripción de las partes, categorías, o clases. Con respecto al diseño de Investigación se utilizó el no-experimental, transeccional, el cual según Arias (1997) es aquel donde no se manipulan las variables de estudio, sino que se observa el fenómeno tal cual como se presenta.

En el desarrollo del trabajo se abordan en la primera sección, algunos problemas éticos de la función pública, luego se revisa La Reforma Administrativa en Venezuela en lo referente a sus Aspectos Éticos y por último el Código de Ética del Funcionario Público; para finalizar se elaboran una consideraciones finales donde se exponen los resultados y las conclusiones a las que se llegaron.

1. Problemas éticos en la función pública

En el funcionamiento de la administración pública, la vinculación de la actuación de los funcionarios públicos⁴ con los cargos que desempeñan es de alta importancia. Así que, existe un supuesto formalmente establecido y teóricamente válido sobre el rol del sector público: los funcionarios públicos son “neutrales” e “impersonales” en la búsqueda del bienestar social (Tanzi citado por Lozano *et al*, 1998). En esta contundente afirmación cabe preguntarse si los funcionarios públicos cumplen o no con este principio.

Lo cierto es que, estos actores sociales tienen que lidiar con algunos conflictos éticos; que se originan de dos características generales de la función pública: su naturaleza representativa y su carácter institucional. La primera genera conflictos entre los principios de acción, mientras

4 Se refiere a “...las personas que en sus cargos como funcionarios públicos, legisladores o administradores controlan actividades o decisiones que afectan de una u otra manera a la comunidad...” (Lozano y Merino, 1998).

que la segunda los genera entre los principios de la responsabilidad (Thompson, 1999).

Un aspecto interesante de este planteamiento es que reconoce que los funcionarios públicos tienen una doble actuación: como agentes de la ciudadanía (actúan para otros ciudadanos) y a su vez como personas; en ambos contextos tienen derechos y obligaciones. De manera, que en el contexto de la función pública orientan su comportamiento con los principios de ambas actuaciones, es decir, con los valores inherentes a los deberes del cargo que ocupan y, los valores personales y los generales compartidos por todos los ciudadanos.

Cabe destacar que la manipulación hacia los ciudadanos o usuarios, el ocultamiento de la información, el soborno, las lealtades malentendidas, la sumisión y oportunismos de subordinados entre otros, representan algunas de las violaciones de los principios éticos por parte de los funcionarios públicos. Estos hechos generan lo que Thompson (1999) ha denominado el problema de las manos sucias.

Desde esta perspectiva, la ética política se opone por un lado, a la tendencia de negar responsabilidad a los funcionarios responsables de actuaciones o hechos que conducen a la formulación de juicios contra ellos y, por otro lado, a tener que atribuir esas responsabilidades a los ciudadanos o colectividades.

En cambio, tiene como propósito preservar los elementos esenciales de la idea tradicional de responsabilidad personal contra las presiones de la vida institucional; así como exigir los cambios en la manera de atribuir responsabilidad a los agentes y en la interpretación de los principios a partir de los cuales aquellos deben proceder. Por lo demás, la ética política de la función pública, debería tocar aspectos de interés tales como los actos de negligencia cometidos por los funcionarios públicos y además sobre lo que deben hacer ante las situaciones que tienen una carga de dilemas éticos.

Si enfocamos la necesidad de que las instituciones y organismos⁵ se apropien de un “carácter” o “hábito” (tener un *êthos*) para darle el senti-

5 Las instituciones constituyen una fuente principal del cambio institucional y, facilitan una “estructura estable a la interacción humana.

do y legitimidad social a las actividades que realizan y por ende, las que realizan los funcionarios públicos que interactúan en ellas, vale la pena citar el Informe Nolan⁶ que plantea los principios fundamentales e indispensables que deben guiar la relación entre estos agentes y los ciudadanos que demandan los servicios de la administración pública. Estos principios son:

- La objetividad: los funcionarios públicos deberán realizar sus actividades o tareas con base a las normativas que la regulan. Al decidir sobre los beneficiarios de una medida deben elegir según los criterios de focalización.
- La responsabilidad: todo funcionario público es responsable de sus decisiones y acciones y, debe someterse al escrutinio correspondiente; también debe tener capacidad para valorar las consecuencias que sus decisiones pueden tener para la meta que persigue su actividad profesional y por ende, para los afectados por ella. Se refiere a una responsabilidad convencida y creativa, que permita enfrentarse adecuadamente a situaciones de incertidumbre y cambios.
- La transparencia, integridad y neutralidad: cualquier actor social que asuma un cargo público debe tomar decisiones basados en el interés público. No deben hacerlo orientados por los posibles beneficios materiales o financieros, ni para el bienestar de la familia, amigos o conocidos.
- La honestidad: los funcionarios públicos están obligados a declarar cualquier interés privado relacionado con sus responsabilidades públicas y deben tomar las medidas necesarias para solucionar cualquier conflicto.
- El liderazgo: los funcionarios públicos deben promover y respaldar estos principios mediante el buen ejemplo y el liderazgo.
- Rendición de cuentas: los funcionarios públicos deben rendir cuentas por las acciones y decisiones que afecten a la colectividad y además estar dispuestos a someterse a la revisión y análisis de sus acciones (Cortina 1998, Lozano *et al.*, 1998).

6 En la década de los noventa, el primer ministro inglés encomendó a un Comité dirigido por lord Nolan la elaboración de unas "Normas de conducta para la vida pública", que fueron presentadas al Parlamento británico en mayo de 1995, con el título "Standard in Public Life" y que son conocidas como "Informe Nolan".

Estos “principios” o “hábitos” juegan un papel importante en la toma de decisiones de los funcionarios públicos y de las organizaciones en la que interaccionan con los ciudadanos, ya que las decisiones no tienen como base única las cuestiones técnicas, también envuelven “valores” (la profesionalidad, la eficiencia, la eficacia, la calidad del servicio, la atención al ciudadano, la imparcialidad y transparencia en los procesos, la sensibilidad, entre otros) que deben ser la base para las decisiones y actuaciones frente a situaciones de incertidumbre.

Existen algunos elementos o factores importantes en el desempeño de los funcionarios públicos. Por un lado, la capacidad técnica y personal de éstos; de allí que es necesario la profesionalización del personal y el estímulo del desarrollo de escuelas de capacitación para la función pública (en los últimos años han tenido un auge importante). Y por el otro, se tiene el aspecto de la remuneración de estos funcionarios, que debe ser acorde con las exigencias del cargo y la responsabilidad que se delega en ellos.

También intervienen otros factores como los ascensos y la promoción los cuales deben tener como base los criterios técnicos y de eficiencia (dejando a un lado las consideraciones políticas).

Un tercer elemento es el código de ética, el cual representa una ayuda en los sistemas administrativos para combatir o neutralizar el surgimiento y la difusión de la corrupción; sin embargo, cabe destacar que aún cuando éste no es la panacea, es de vital importancia coordinar y discutir permanentemente con el personal este código, de manera que haya una identificación esencialmente técnica y políticamente imparcial, con las reglas de la gestión de la función pública.

Desde la perspectiva de la ética del servicio público⁷, la actuación de los funcionarios debe ser: adecuada, (dirigida a la consecución de los objetivos planteados por la institución), establecerse una rendición de

7 Cuando se habla de “servicio público”, se habla de los funcionarios o servidores públicos en general y a los “mandatarios electos”. En América Latina responde a “la vocación democrática interpretar a la función pública sin hacer distinciones entre cargos con convocatoria oficial y cargos obtenidos en virtud de un acto comicial”. En este sentido, para ambos tipos de funcionarios rigen las mismas normas, aun cuando las funciones en el marco de los poderes públicos también determinen diferencias en cuanto al status conferido por el cargo.

cuentas; existir solidaridad, mantener relaciones de cooperación tanto con los ciudadanos como con los diferentes actores sociales que participan en el contexto social, económico, político y cultural.

En este contexto, es pertinente revisar el contexto en el que se desarrolla el proceso de reforma administrativa en Venezuela.

2. La reforma administrativa en Venezuela. Aspectos éticos

En las últimas décadas del siglo pasado, el proceso de reformas o modernización de la gestión pública del Estado contemporáneo y, la preocupación por elevar la profesionalización de los agentes o actores sociales responsables del diagnóstico, diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas ha tomado un auge importante.

América Latina en general, se ha caracterizado por una creciente densidad reguladora, un avanzado grado de politización, una sociedad civil débil, un crecimiento clientelista de la administración pública, debilidades en el procedimiento institucionalizado para adoptar decisiones y sobretodo, con procesos de toma de decisiones segmentadas y discrecionales, que han contribuido a una creciente difusión de la corrupción en el sistema político; estos aunados a otros factores obligaron a pensar en estrategias para la reforma de la administración pública (Lozano *et al.*, 1998; Cunill, 1997).

En el caso particular de Venezuela, la cuestión administrativa se caracterizó por una serie de debilidades, tales como el ineficiente e ineficaz funcionamiento de la administración pública, una baja calidad de los servicios sociales, el abandono de la educación y la salud, la concentración del poder en el gobierno central nacional, la carencia de la responsabilidad de los elegidos frente a sus electores, la demanda de una mayor participación de los diferentes actores sociales, el paternalismo, padrinazgo y el clientelismo entre otros.

Esta situación sirvió de base para el inicio de una serie de “transformaciones que hicieran al Estado más eficiente”; de allí que en Venezuela el proceso de reforma administrativa se centró en la democratización y modernización del Estado (Cuñarro, 2004; Cunill, 1997).

Teniendo como eje central la democratización y modernización de las instituciones políticas, se le construyó viabilidad no solo a la comprensión de la necesidad de un rediseño de la relación Estado-sociedad

sino también a la incorporación de diferentes actores sociales al proceso de toma de decisiones públicas, al proceso de reformulación de las políticas públicas, planteando la posibilidad de transformar el proceso de la toma de decisiones jerárquico en uno dialógico, contribuyendo así a la consolidación de una cultura política participante (Brito, 2003).

Al respecto Cuñarro (2004) señala que entre los temas que se incorporaron a la agenda pública y de los más discutidos lo representan la descentralización-participación, garantías económicas, reforma constitucional, judicial, electoral, pobreza, el de la corrupción administrativa pública, ética del funcionario público, entre otros.

También destaca el planteamiento de la COPRE con respecto a la necesidad de rescatar la ética y la moral de los funcionarios públicos como uno de los componentes esenciales en la tarea de reformar el Estado; de allí el planteamiento de elaborar un Código de Ética de los Servidores Públicos.

En opinión de Brito (2003), una de las características de las reformas de “segunda generación” –en los años 90-2003–, es que éstas se proponen en un ambiente de creciente sensibilización ante la necesidad de transformar la relación Estado-sociedad, enmarcadas en una visión del desarrollo más amplia dirigidas a la reforma de los poderes públicos y su separación y autonomización, entre otros aspectos. Destacando como estrategia de desarrollo acciones dirigidas al capital humano y al capital social.

En cuanto al primero, se propone la capacitación del servidor público y, la cohesión e integración social: justicia, equidad, lucha contra la pobreza. Con respeto al segundo, la estrategia es el estímulo a la cooperación, la generación de confianza, multiplicación de los intercambios y compromisos.

Con respecto a los objetivos de la reforma se tiene la creación de mecanismos de control social, la responsabilización, capacitación y limitación de la discrecionalidad arbitraria del funcionario público, rendición de cuentas, control de la gestión pública y de la corrupción; modernización de la administración pública para hacerla estratégica, participativa y democrática; reestructuración de los gobiernos –especialmente los del área social–, capacitación para la preparación de decisiones adecuadas, evaluación de los resultados y entrenamiento a los funcionarios en una nueva cultura.

En síntesis, la reforma se plantea incrementar la eficiencia de la administración pública mediante dos aspectos: el primero capacitando a los funcionarios públicos y diseñando incentivos que los estimulen a mejorar su actuación y, el segundo, asumiendo la rendición de cuentas como componente esencial de un estilo de gestión de lo público responsablemente, con transparencia y garantía de un sector público eficiente vinculado con la sociedad.

En estos planteamientos se reivindica el contenido ético como uno de los componentes esenciales en el empeño de la reforma y modernización de la administración pública.

3. Código de ética de los servidores públicos

El proceso de la reforma formulado por la COPRE con respecto al rescate de la ética y la moral de los funcionarios públicos como eje central en la tarea de reformar el Estado, contribuyó con las bases para la elaboración del Código de Conducta de los Servidores Públicos. Aún cuando se reconoce que tiene como antecedentes histórico dos intentos de golpes de Estado en los cuales la corrupción fue un hecho cuestionado, pasó por el segundo gobierno de Caldera donde finalmente fue diseñado por la Contraloría General de la República; aspecto que no profundizaremos por no ser del interés de la investigación.

A continuación se revisan algunos aspectos importantes que dan una visión a cerca del propósito y los principios éticos que contiene el mencionado Código.

El propósito del Código es el de normar la conducta de los servidores públicos respecto a los principios éticos que han de regir el ejercicio de las funciones que desempeñan en la administración pública nacional (Art. 1). En este Artículo, se asume el significado de las expresiones “funcionario público”, “empleado público” y “servidor público”.

Asimismo, se destacan los principios rectores de los deberes y la conducta que todo “empleado público”, “servidor público” o “funcionario público” debe tener presente así como los valores éticos tales como: “la honestidad, la equidad, el decoro, la lealtad, la vocación de servicio, la disciplina, la eficacia, la responsabilidad, la puntualidad, la transparencia y la pulcritud” que deben guiar la función pública (Art. 3, 5-15).

También se establecen los criterios por medio de los cuales se apreciará la puesta en práctica de cada uno de estos principios rectores (Art. 17-27).

Un aspecto interesante en este Código de Conducta es el referido a los incentivos, tales como cuadros de honor y, reconocimientos o condecoraciones para los servidores públicos; destaca como condicionante para estos incentivos que la conducta de estos esté ajustada a los principios y normas planteados en él y teniendo como base, la evaluación que se debe realizar al servicio prestado por ellos (Art. 28-30).

Con la finalidad de fortalecer la ética pública en el sistema de administración de personal” se propone la creación del Consejo Nacional de Ética Pública; cuya misión es la de realizar el seguimiento y evaluación de lo establecido en el Código (Art. 31).

En este Código, se expresa lo que la sociedad venezolana espera de sus funcionarios públicos y lo que ellos esperan de sí mismos y a lo que se comprometen al aceptar responsabilidades públicas del cargo que desempeñan.

Si retomamos los principios planteados en el Informe Nolan (Cortina, 1998), se observa que hay una sintonía en cuanto a los principios que deben regir y orientar la actuación y desempeño del funcionario público.

Actualmente tienen vigencias las palabras pronunciadas por Combellas, (1998), en lo que respecta a los valores éticos que deben regir la función pública definidos con claridad operacional en el Código; los cuales sólo cobran actualidad cuando se internalizan en la conciencia de los ciudadanos. Por lo que sugiere crear las condiciones para la educación y formación en valores.

En síntesis, aun cuando un Código de Conducta de los Servidores Públicos no es la panacea y no resuelve por sí solo el ingente reto de la lucha contra el monstruoso flagelo de la corrupción, es un importante y positivo avance en el proceso de transformación de la administración pública.

Reflexiones finales

Como resultado de esta investigación se observa que en las últimas décadas la falta de eticidad en la actuación de los funcionarios públicos expresada por medio de la manipulación hacia los ciudadanos o usua-

rios, el ocultamiento de la información, el soborno, las lealtades malentendidas, la sumisión y oportunismos de subordinados entre otros, evidenciando algunas violaciones de los principios éticos. La sociedad civil en general ha perdido la confianza en los funcionarios públicos.

Aún cuando esta situación se ha intentado mejorar, por medio de capacitación y formación e implementación del Código de Ética de los funcionarios públicos, no se ha logrado el impacto esperado. Entre otras causas debido a la falta de una educación basada en valores compartidos dirigida a todos los ciudadanos, control por parte de las instancias gubernamentales que les compete velar por la transparencia de los procesos administrativos, la falta de conciencia de la ciudadanía en cuanto a exigir una adecuada actuación a los funcionarios.

En resumen la situación es compleja, y urge la necesidad de recuperar la confianza en los funcionarios públicos, y para ello se debe repensar en una educación vinculada con el desarrollo de valores y principios que permitan construir la eticidad en los funcionarios públicos.

También se debe reforzar la capacidad técnica y personal de estos; de allí que es necesario mantener la profesionalización del personal y el estímulo del desarrollo de escuelas de capacitación para la función pública.

Así mismo, se plantea la necesidad de la acción decisiva de los tribunales y, la coordinación de algunas instituciones como la Contraloría, la Fiscalía y la Procuraduría General de la República (Poder Moral), para rescatar la moralidad de la ciudadanía y de los servidores públicos.

En este sentido, la ética política se presenta como una estrategia posible para orientar el desempeño de los funcionarios públicos y las decisiones tomadas por éstos ya que el contenido ético es un aspecto de relevancia en la actuación de estos actores sociales, para garantizar la eficiencia y eficacia de los servicios públicos.

Insistimos en que la sociedad civil en general, puede jugar un papel importante en el fortalecimiento de las prácticas éticas; tiene la responsabilidad de reivindicar y defender sus propios valores y no relegar esta función a los que tienen el poder para tomar las decisiones.

Para ello se requiere la participación activa de la sociedad civil en los asuntos públicos, en la solicitud de rendición de cuentas a los funcionarios públicos; exigir transparencia y responsabilidad en los procesos de toma de decisiones gubernamentales.

En Venezuela el Código de Conducta de los Servidores Públicos, representa un avance en materia de ética política, sin embargo, eso no es todo; se hace urgente la difusión y promoción de estos tanto entre los funcionarios públicos como entre los ciudadanos que conforman la sociedad.

Se concluye expresando que es básico rescatar la ética y la moral de los funcionarios públicos como garantes del bienestar colectivo y de la eficiencia y eficacia de los servicios públicos; así como fomentar el papel de la sociedad civil en el fortalecimiento de las prácticas éticas; participando activamente en los asuntos públicos.

Referencias bibliográficas

- AIKEN, Lewis. 2003. **Test psicológicos y evaluación**. Pearson Educación. México.
- ARIAS, Fidias. 1997. **El proyecto de Investigación**. Editorial Episteme. Caracas.
- BRITO, Morelia. 2003. Las reformas de segunda generación en América Latina: la reivindicación de la política. En: **Revista Ciencias de Gobierno**. Instituto Zuliano de Estudios Políticos, Económicos y Sociales. Volumen. Nº 13. Págs. 11-35. Maracaibo.
- COMBELLAS, Ricardo. 1998. Palabras pronunciadas en el acto de presentación oficial del código de conducta de los servidores públicos en el Palacio de Miraflores. <http://www.oas.org/juridico/spanish/Codigo.htm>. Fecha de consulta: 08/05/2005.
- CORTINA, Adela. 1998. **Hasta un Pueblo de Demonios. Ética Pública y Sociedad**. Grupo Santillana de Ediciones. Madrid.
- CUNILL, Nuria. 1997. **Repensando lo Público a través de la Sociedad. Nuevas Formas de Gestión Pública y Representación Social**. Editorial Nueva Sociedad, CLAD. Caracas.
- CUÑARRO C., Edith M. 2004. Modernización reflexiva y democratización en Venezuela. En: **Opción**. Universidad del Zulia. Año 20. Nº 43. Págs. 119-142. Maracaibo.
- CUÑARRO C., Edith M. 2004. Venezuela 1984-1999: 15 años de historia. (La comisión Presidencial para la Reforma del Estado (COPRE) como mecanismo de innovación política). En: **Revista Cuestiones Políticas**. Universidad del Zulia. Nº 33. Págs. 91-133.
- Diario **La Verdad**. 2006. Chávez pide la cabeza de funcionarios corruptos. <http://www.laverdad.com/detallenew.asp?idcat=3&idnot=35381>. Fecha de consulta: 26 de marzo.

- JANÉZ, Tarsicio. 2005. **Metodología de la Investigación en Derecho: Una Orientación Metódica**. Universidad Católica Andrés Bello. Caracas.
- JIMENEZ, Edgar. 2001. **Enfoques Teóricos para el Análisis Político en Tomás Miklos: Las Decisiones Políticas. De la Planeación a la Acción**. Siglo XXI Editores. México.
- LOZANO, Juan y Merino D., Valeria. 1998. **La Hora de la Transparencia en América Latina. El manual de anticorrupción en la función pública**. Ediciones Granica. Argentina.
- MATURANA, Humberto. 1997. **El sentido de lo Humano**. Editorial Granica. Chile.
- NORTH, Douglas. 1993. **Instituciones, Cambio Institucional y Desempeño Económico**. Fondo de Cultura Económica. México.
- ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS. Departamento de Asuntos y Servicios Jurídicos. Documento: Código de Conducta de los Servidores Públicos. <http://www.oas.org/juridico/spanish/Codigo.htm>. Fecha de consulta: 30/06/2005.
- RAWLS, John. 1997. **Teoría de la Justicia**. Editorial Fondo de Cultura Económica. México.
- ROSARIO G., Elmy (2004). "¿Porqué una ética profesional en nuestros tiempos?" <http://www.upr.clu.edu/exegesis/ano10/v27/erosario.html>. Fecha de consulta: 27/06/2005.
- TORO H., José. 2006. El brazo largo y el bolsillo profundo. <http://www.eluniversal.com/2006/02/28/opiart28490A.shtml>. Fecha de consulta: 29 de febrero.
- THOMPSON, Dennis. 1999. **La Ética Política y el Ejercicio de Cargos Públicos**. Editorial Gedisa. Barcelona.